

Sortal wfb



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-
CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2022-MPM-CH

Chulucanas, 26 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 53-2022-MPM-CH, del 26 de julio de 2022, OFICIO N° 147 - 2022-MD-SCM-P-A, de fecha 24 de marzo de 2022, el OFICIO N° 235-2022-MD-SCM-P-A, de fecha 09 de mayo de 2022, el INFORME N° 00028 - 2022-IVP/MPM-CH de fecha 25 de julio de 2022 y el Informe N°274-2022-GAJ/MPM-CG de fecha 25 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

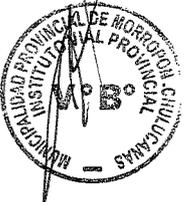
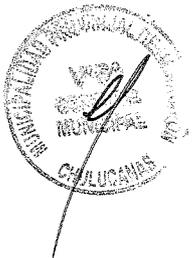
Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental a fin de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, siendo que su artículo 40° establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales son normas de carácter general por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que mediante **Ordenanza Municipal N° 020-2021.MPM-CH** de fecha 18 de noviembre de 2021, Resolvió en su Artículo Primero.- PROBAR el "PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP) DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN, PERIO 2021-2025, el cual consta de TRES (03) partes y DIEZ (10) capítulos que como Anexo forman parte de la Presente Ordenanza Municipal. Artículo Segundo.- DISTRIBUIR un ejemplar en CD del "PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP) DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN, PERIODO 2021 – 2025, a cada Municipalidad Distrital para que sirva de base en la intervención y formulación de estudios técnicos en materia de la jurisdicción de cada Distrito. Artículo Tercero.- (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC se aprueba la Matriz de delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, estableciendo en su punto IV), 8) respecto a políticas, normatividad y regulación, que los Gobiernos Locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial de conformidad con la política Nacional y Regional.

Que, mediante OFICIO N° 147 - 2022-MD-SCM-P-A, de fecha 24 de marzo de 2022, emitido por el Prof. ESGUARD JOSE RODRIGUEZ RAMIREZ - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa – Morropón , solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, a través del Instituto Vial Provincial, la evaluación y constancia de la RUTA PI805: Emp. PR-1NR (Paltashaco)- Santa Rosa de Chirimoyos – Culebreros – Carrasquillo-Huachari – Pedregal – Emp. PI 803 (Nogal), **para el levantamiento de observaciones del referido proyecto**, debiendo indicarse en el documento solicitado que no existe superposición vial de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-
CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

dicho caminal vecinal. Lo cual es derivado mediante proveído inserto al Instituto Vial Provincial para dar atención a lo solicitado.

Que, mediante OFICIO N° 235-2022-MD-SCM-P-A, de fecha 09 de mayo de 2022, emitido por Prof. ESGUARD JOSE RODRIGUEZ RAMIREZ - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa – Morropón solicita **EXCLUSION DEL TRAMO VIAL DE LA RUTA PI 805**, en favor del proyecto: MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE CULEBREROS, DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA con CUI 2339523, además precisa que los caminos vecinales son de competencia de los gobiernos locales y que a la fecha no existe duplicidad de inversión pública en la ruta PI 805.

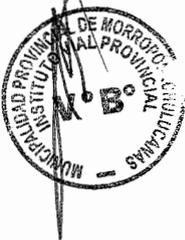
Que, mediante **INFORME N° 00028 - 2022-IVP/MPM-CH** de fecha 25 de julio de 2022, emitido por el ING. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA – JEFE (e) DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL, sobre la EXCLUSION DEL TRAMO VIAL DE LA RUTA PI 805, EN FAVOR DEL PROYECTO:

- Se da **OPINION FAVORABLE** a la propuesta de EXCLUSION DE UN TRAMO DEL CAMINO VECINAL PI-805 desde la progresiva 12 + 279.93 hasta la progresiva 12 + 919.28 EN FAVOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE CULEBREROS, DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA con CUI 2339523.
- Del análisis antes planteado da lugar a:
 - La MODIFICACION del CAMINO VECINAL PI 805: Emp. PE-1NR (Paltashaco) - Santa Rosa de Chirimoyos – Culebreros - Carrasquillo - Huachari - Pedregal - Emp. PI-803 (Nogal).

CODIGO DE RUTA	NOMBRE DE CAMINO	LONGITUD (KILOMETROS)	COORDENADAS DE PUNTO DE INICIO (WGS 84)		COORDENADAS DE PUNTO FINAL (WGS 84)	
			X	Y	X	Y
PI 805	Emp. PE-1NR (Paltashaco) - Santa Rosa de Chirimoyos – Culebreros - Carrasquillo - Huachari - Pedregal - Emp. PI-803 (Nogal).	25.182	623214.5942	9435616.9852	633226.133	9437944.5583

En consecuencia, se REEMPLAZA por el CAMINO VECINAL PI 805: Emp. PE-1NR (Paltashaco) - Santa Rosa de Chirimoyos – Culebreros

CODIGO DE RUTA	NOMBRE DE CAMINO	LONGITUD (KILOMETROS)	COORDENADAS DE PUNTO DE INICIO (WGS 84)		COORDENADAS DE PUNTO FINAL (WGS 84)	
			X	Y	X	Y
PI 805	Emp. PE-1NR (Paltashaco) - Santa Rosa de Chirimoyos – Culebreros	12.28	623214.5942	9435616.9852	629211.8680	9434888.8763





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-
CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- o Además se INCORPORA la nueva ruta **R200498: Culebreros - Carrasquillo - Huachari - Pedregal - Emp. PI-803 (Nogal)**

CODIGO DE RUTA	NOMBRE DE CAMINO	LONGITUD (KILOMETROS)	COORDENADAS DE PUNTO DE INICIO (WGS 84)		COORDENADAS DE PUNTO FINAL (WGS 84)	
			X	Y	X	Y
R200498	Culebreros - Carrasquillo - Huachari - Pedregal - Emp. PI-803 (Nogal)	12.263	6229199.1389	9435099.3958	633226.1330	9437944.5583

- Recomienda mediante ACUERDO DE CONCEJO la MODIFICACION E INCORPORACION de los caminos antes mencionados, dado que representa una modificación de **ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2021-MPM-CH**, la cual aprueba: “PLAN VIAL PARTICIPATIVO (PVPP) DE LA PROVINCIA DE MORROPON, PERIODO 2021-2025”. Debiendo derivarse previamente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación e informe respectivo.

Que, mediante Informe N° 00274-2022-GAJ/MPM-CH, de fecha 25 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, otorgó opinión favorable Aprobar la EXCLUSION DE UN TRAMO DEL CAMINO VECINAL PI-805 desde la progresiva 12 + 279.93 hasta la progresiva 12 + 919.28 EN FAVOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE CULEBREROS, DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA con CUI 2339523; y, del análisis antes planteado da lugar a: La MODIFICACION del CAMINO VECINAL PI 805: Emp. PE-1NR (Paltashaco) - Santa Rosa de Chirimoyos – Culebreros - Carrasquillo - Huachari - Pedregal - Emp. PI-803 (Nogal).

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 5) concordante con el artículo 40° y artículo 9° inciso 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la aprobación del Pleno de Concejo en Unanimidad, se promulga la siguiente ordenanza:

ORDENANZA N° 013-2022-MPM-CH
QUE APRUEBA LA MODIFICATORIA
DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2021-MPM-CH, que aprueba: “PLAN VIAL PARTICIPATIVO (PVPP) DE LA PROVINCIA DE MORROPON, PERIODO 2021-2025”

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2021-MPM-CH, QUE APRUEBA: “PLAN VIAL PARTICIPATIVO (PVPP) DE LA PROVINCIA DE MORROPON, PERIODO 2021-2025”, en los términos siguientes:

1. Aprobar la EXCLUSION DE UN TRAMO DEL CAMINO VECINAL PI-805 desde la progresiva 12 + 279.93 hasta la progresiva 12 + 919.28 EN FAVOR DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE CULEBREROS, DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA con CUI 2339523.

- Del análisis antes planteado da lugar a:
 - o La MODIFICACION del CAMINO VECINAL PI 805: Emp. PE-1NR (Paltashaco) - Santa Rosa de Chirimoyos – Culebreros - Carrasquillo - Huachari - Pedregal - Emp. PI-803 (Nogal).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-
CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

CODIGO DE RUTA	NOMBRE DE CAMINO	LONGITUD (KILOMETROS)	COORDENADAS DE PUNTO DE INICIO (WGS 84)		COORDENADAS DE PUNTO FINAL (WGS 84)	
			X	Y	X	Y
PI 805	Emp. PE-1NR (Paltashaco) - Santa Rosa de Chirimoyos - Culebreros - Carrasquillo - Huachari - Pedregal - Emp. PI-803 (Nogal).	25.182	623214.5942	9435616.9852	633226.133	9437944.5583

En consecuencia, se REEMPLAZA por el CAMINO VECINAL PI 805: Emp. PE-1NR (Paltashaco) - Santa Rosa de Chirimoyos - Culebreros

CODIGO DE RUTA	NOMBRE DE CAMINO	LONGITUD (KILOMETROS)	COORDENADAS DE PUNTO DE INICIO (WGS 84)		COORDENADAS DE PUNTO FINAL (WGS 84)	
			X	Y	X	Y
PI 805	Emp. PE-1NR (Paltashaco) - Santa Rosa de Chirimoyos - Culebreros	12.28	623214.5942	9435616.9852	629211.8680	9434888.8763

o Además se INCORPORA la nueva ruta R200498: Culebreros - Carrasquillo - Huachari - Pedregal - Emp. PI-803 (Nogal)

CODIGO DE RUTA	NOMBRE DE CAMINO	LONGITUD (KILOMETROS)	COORDENADAS DE PUNTO DE INICIO (WGS 84)		COORDENADAS DE PUNTO FINAL (WGS 84)	
			X	Y	X	Y
R200498	Culebreros - Carrasquillo - Huachari - Pedregal - Emp. PI-803 (Nogal)	12.263	6229199.1389	9435099.3958	633226.1330	9437944.5583

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de PROVIAS DESENTRALIZADO - SEDE PIURA las modificaciones planteadas, debiendo generarse la inscripción de la nueva ruta incorporada R200498: Culebreros - Carrasquillo - Huachari - Pedregal - Emp. PI-803 (Nogal) en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el monitoreo y seguimiento del "PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP) DE LA VINCIA DE MORROPÓN, PERIODO 2021-2025.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza se haga conforme a ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-
CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTICULO QUINTO: La vigencia de la presente norma entrará a partir del día siguiente de su publicación, conforme lo dispone el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

POR TANTO

REGISTRE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

